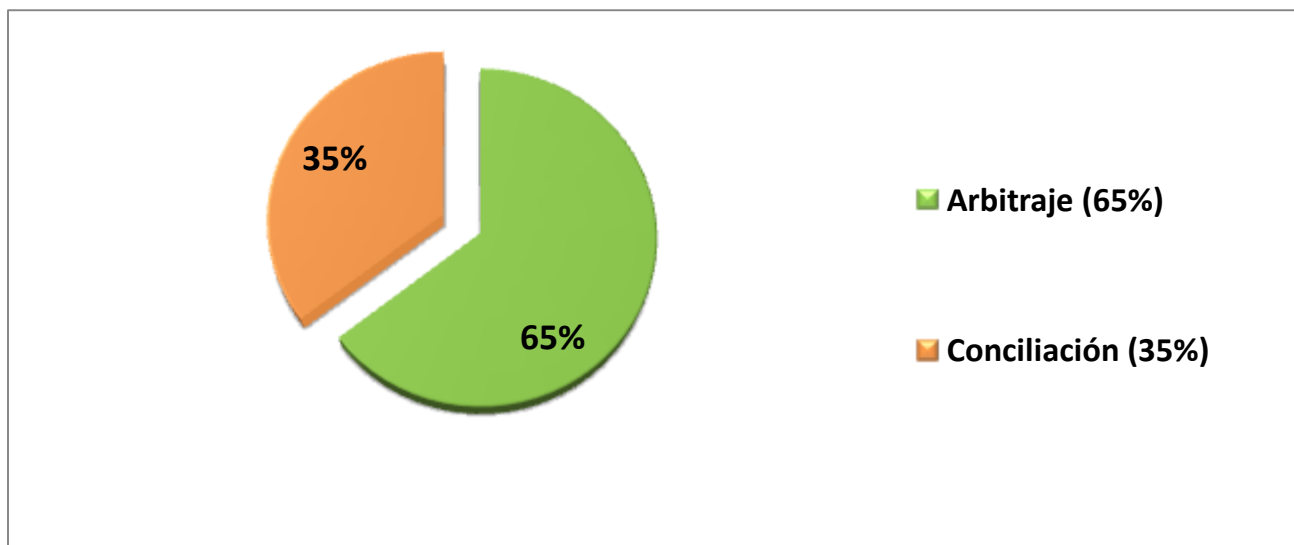


Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA)

Estadísticas 2011

La presente edición de Estadísticas 2011, exhibe un perfil actualizado de la totalidad de los casos que se han registrado en el Centro, desde su comienzo en el año 2001 hasta el mes de Octubre de 2011. Dichas estadísticas permiten observar: (i) el porcentaje de casos que han ingresado al CEDCA, (ii) las materias sobre las cuales han versado los procedimientos de arbitraje y conciliación, (iii) la duración aproximada de los casos de Conciliación, (iv) la duración aproximada de los arbitrajes en el CEDCA, (v) las causales de término de dichos procedimientos, (vi) los tipos de solicitud de arbitraje, (vii) el número de partes que intervienen en los procesos, (viii) los tipos de arbitraje, ya sean regulares o expeditos, y de Tribunal Arbitral y, (ix) el tiempo aproximado desde que las partes contratan y establecen el acuerdo de arbitraje y surge un conflicto relacionado con dicho contrato que conlleva que una de ellas interponga ante el CEDCA la solicitud de arbitraje.

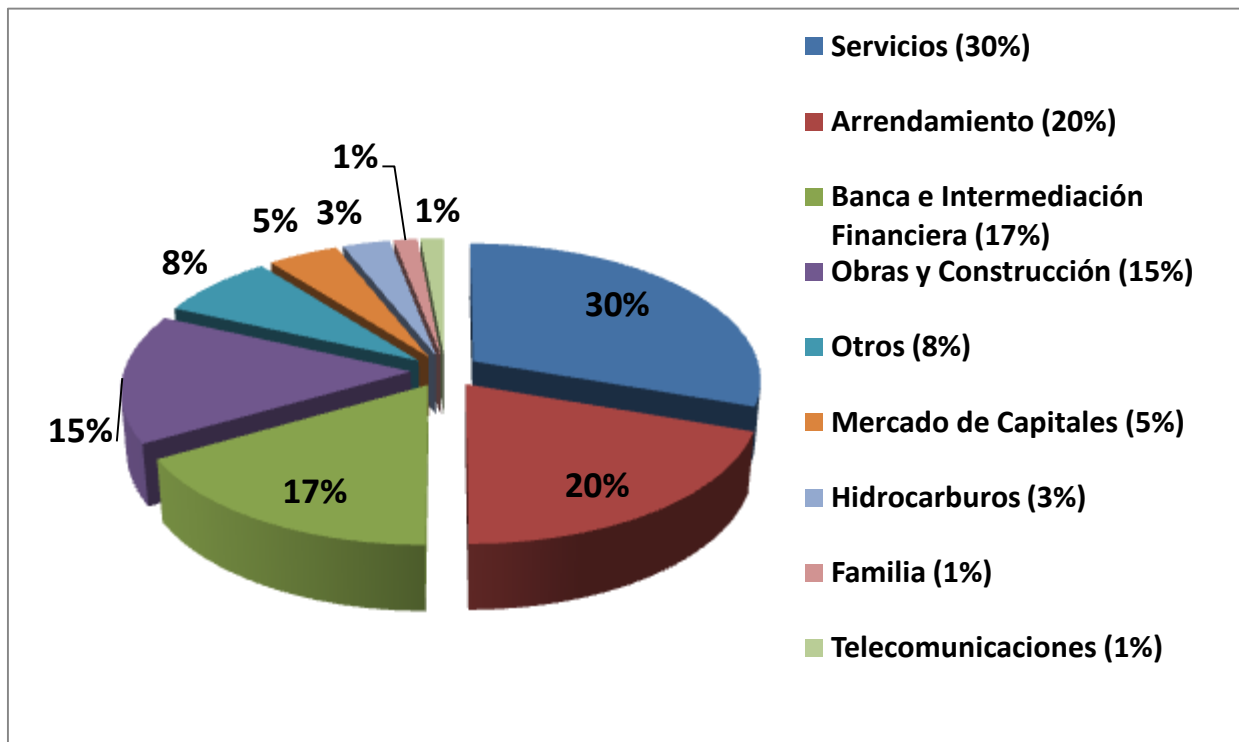
Casos en el CEDCA desde el 2001 hasta el 2011



El Centro de Conciliación y Arbitraje (CEDCA) ofrece, con la introducción de la demanda arbitral, una etapa de Conciliación previa al Arbitraje. La Conciliación es una etapa voluntaria, independiente y confidencial que promueve un espacio de diálogo y persigue restablecer las

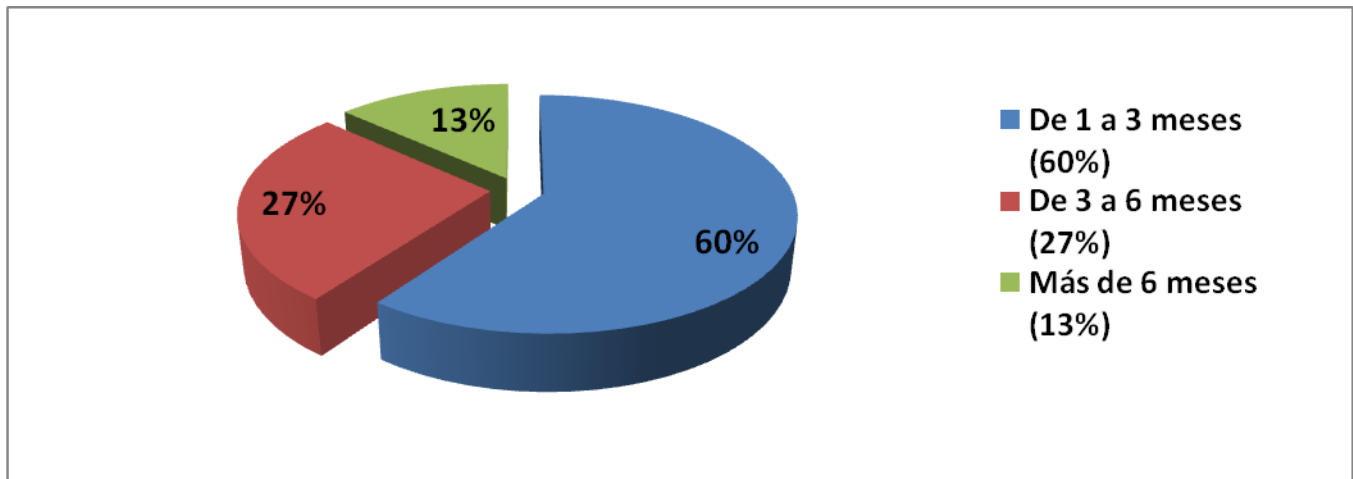
relaciones comerciales y personales entre las partes. En el CEDCA se ha logrado resolver 35% de la disputas en la Conciliación, demostrando la posibilidad de llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio.

Clasificación de Casos por materia



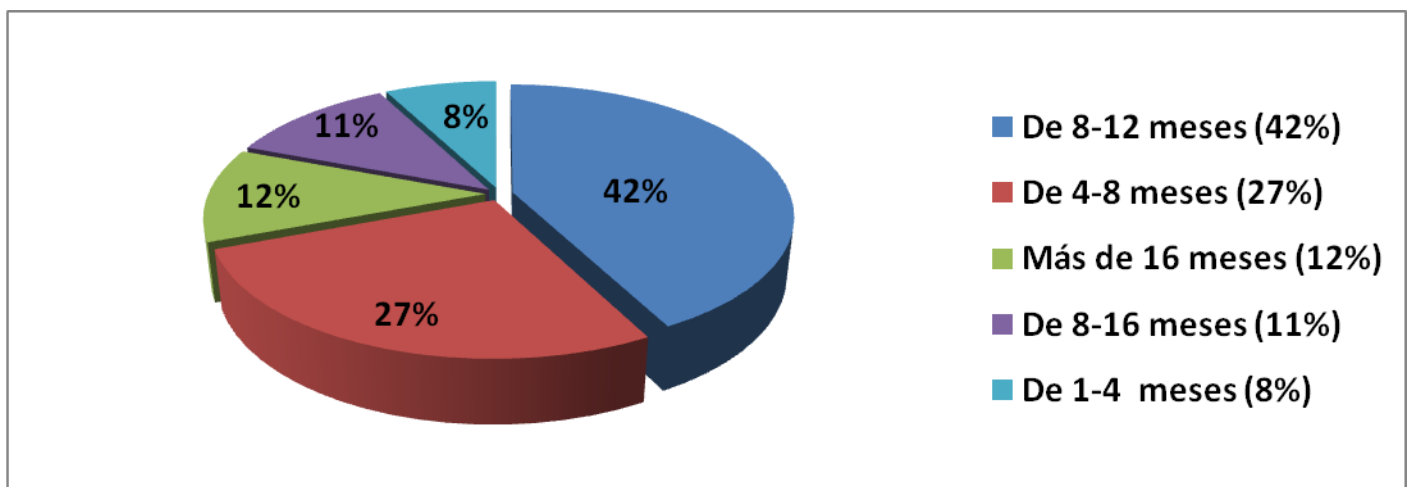
A lo largo de los 12 años del CEDCA, y con la evolución del arbitraje en Venezuela, se puede observar una amplia gama de materias arbitrables. Los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, entre ellos el Arbitraje, forman parte del sistema de justicia Venezolano y por tanto todo aquello transable o de naturaleza comercial es arbitrable previa voluntad expresa de las partes.

Duración de la Conciliación en el CEDCA



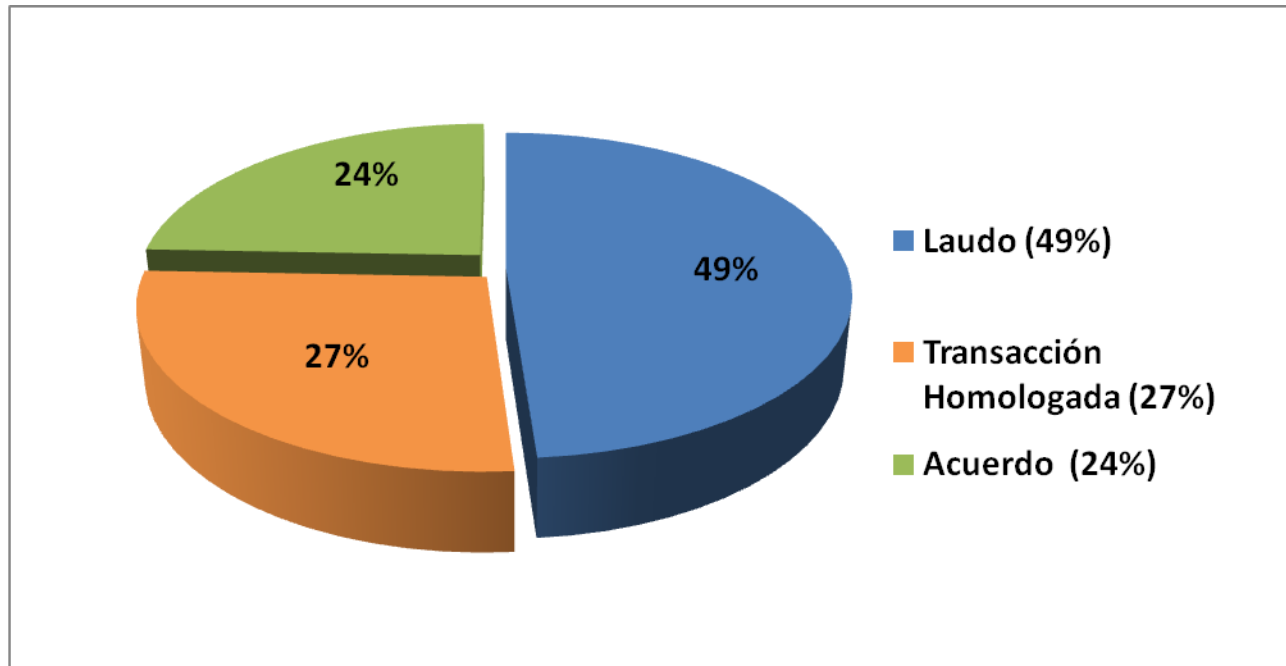
Las Conciliaciones exitosas, en donde las partes llegan a un acuerdo o transacción, se resuelven en el 60% de los casos en un período de 1 a 3 meses. La Conciliaciones exitosas traen como consecuencia la terminación del procedimiento arbitral.

Duración del Arbitraje en el CEDCA



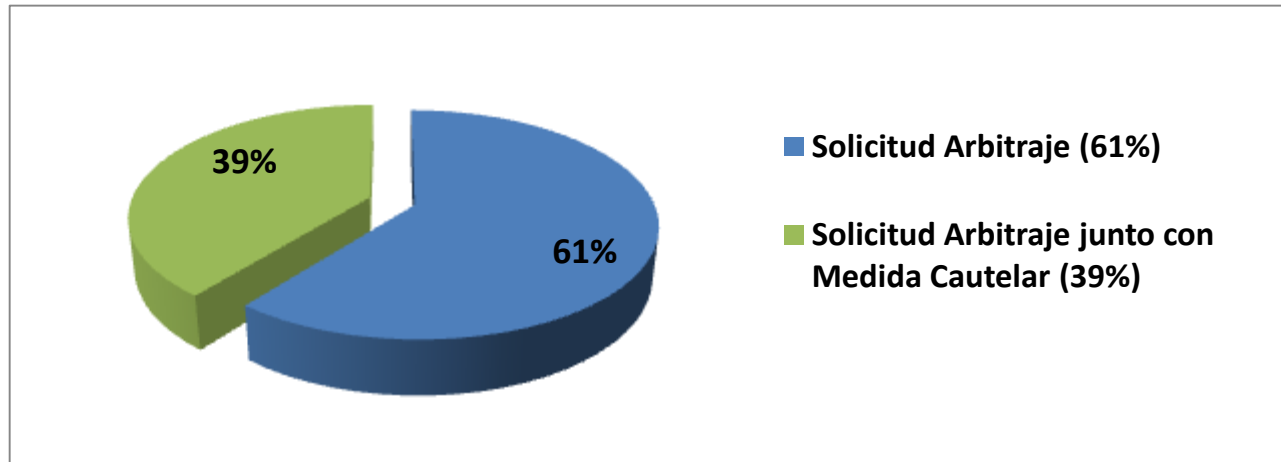
El Reglamento del CEDCA ofrece dos procedimientos: (i) procedimiento regular y (ii) el procedimiento expedito. En el CEDCA el **88% de los Arbitrajes, regulares o expeditos tienen una duración máxima de 16 meses.**

Causales de Término de los procedimientos ante el CEDCA



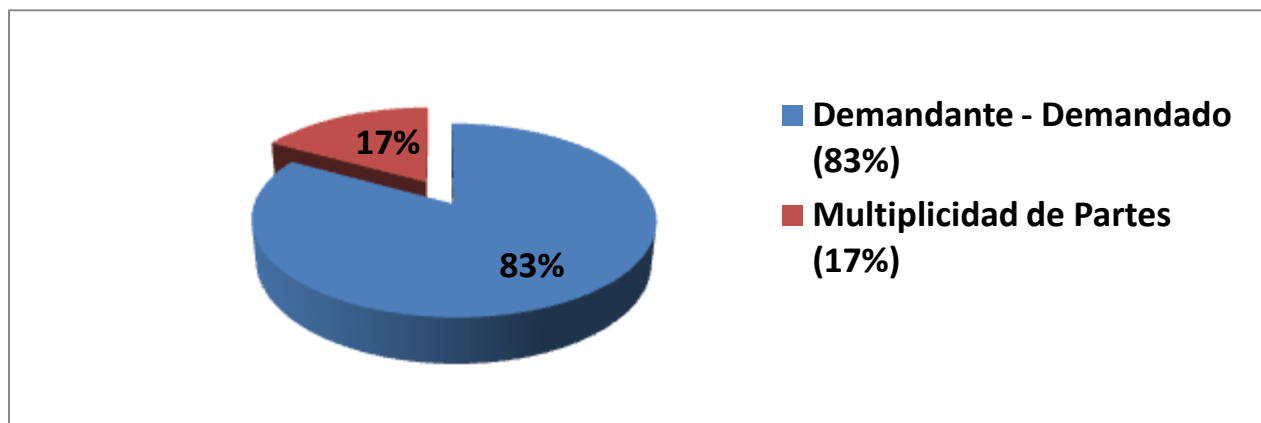
La mayoría de los procedimientos ante el CEDCA culminan en Laudo Arbitral (49%) que tiene carácter de cosa juzgada, vinculante, inapelable y puede ser objeto de ejecución forzosa con asistencia de Tribunales de Jurisdicción Ordinaria (Art. 48 de la Ley de Arbitraje Comercial). Por otro lado, en el 24% de los casos las partes llegan a un acuerdo durante el procedimiento y deciden dar por concluido la Conciliación o el Arbitraje y, 27% de los acuerdos alcanzados entre las partes, son homologados por el Conciliador o el Tribunal Arbitral convirtiendo ese acuerdo en Laudo (según el artículo 10.3 del Reglamento CEDCA) conservando las mismas características anteriormente mencionadas.

Tipo de solicitudes de Arbitraje ante el CEDCA



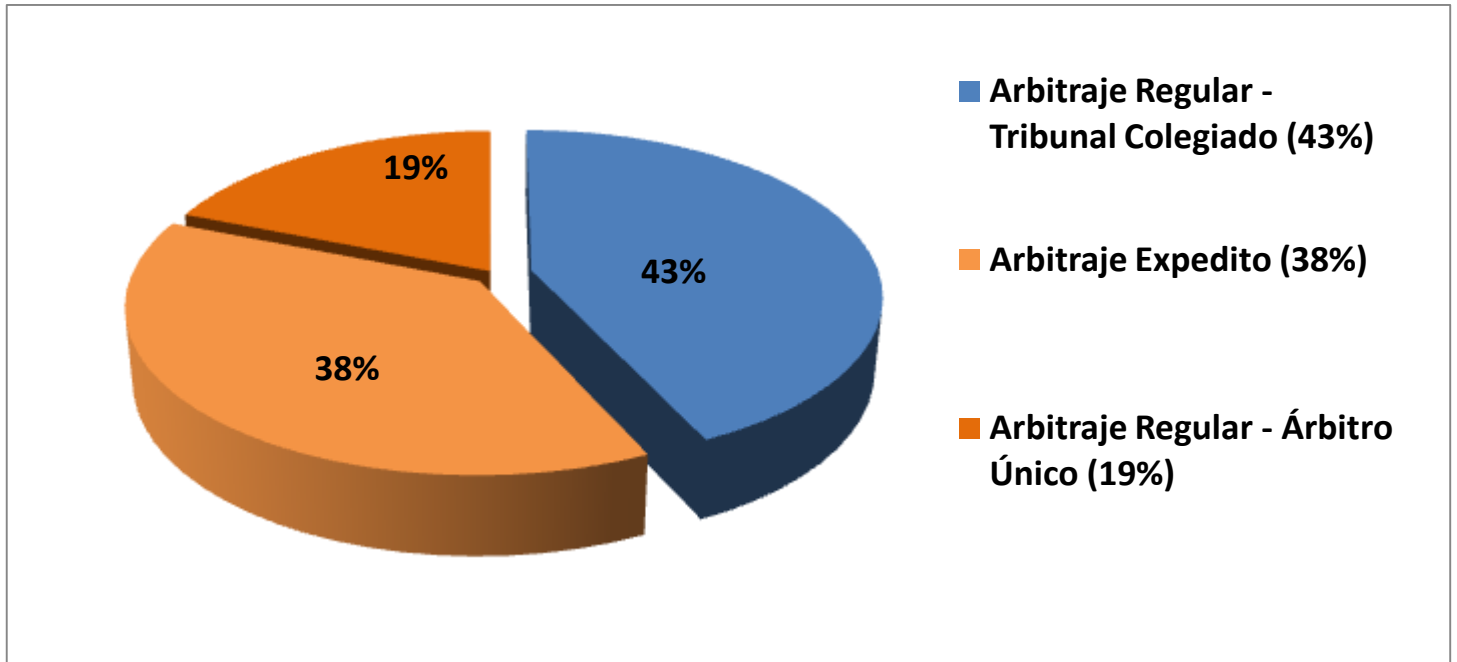
El Reglamento del CEDCA prevé la posibilidad de solicitar Medidas Cautelares anticipadas. Sin embargo, en el 61% de las solicitudes de arbitraje no las solicitan.

Número de partes que intervienen en los procedimientos ante el CEDCA



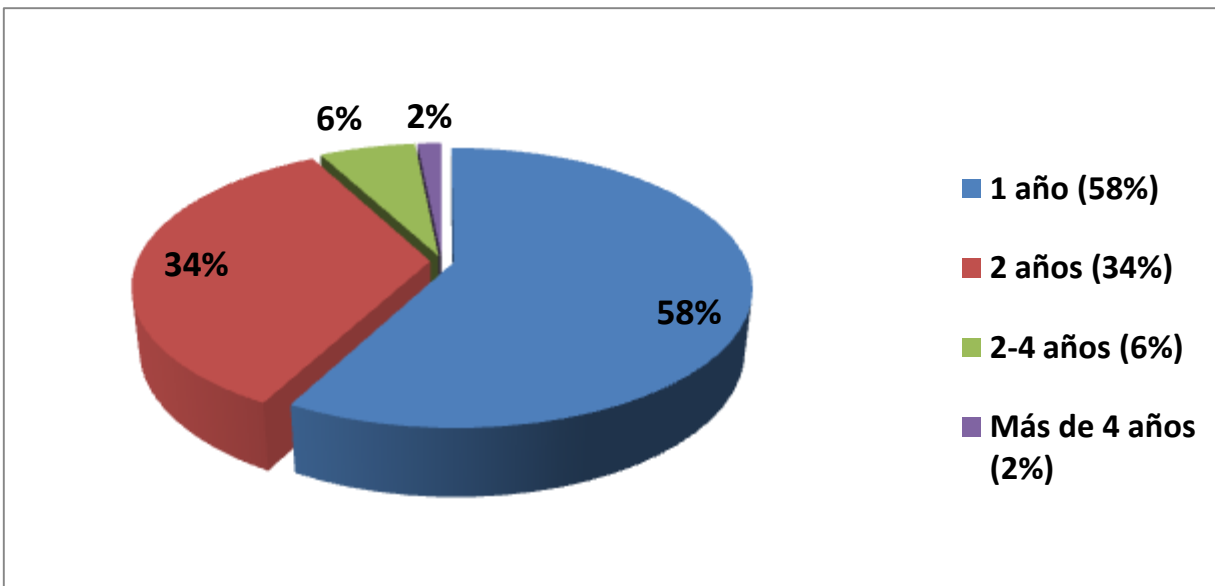
En un procedimiento de arbitraje pueden intervenir varios demandantes o demandados resultando en un arbitraje con multiplicidad de partes. En el CEDCA, la mayoría de los casos (83%) interviene una parte demandante y una demandada.

Tipos de Arbitraje y Tribunal Arbitral



En el CEDCA existen dos tipos de procedimiento de arbitraje: el Procedimiento Expedito y el Procedimiento Regular. La diferencia fundamental entre el procedimiento regular y el procedimiento expedito radica en la reducción significativa de los plazos y costos y del arbitraje. La mayoría de los casos de arbitraje en el CEDCA siguen el Procedimiento Regular, en donde las partes pueden de mutuo acuerdo convenir a la designación de un Árbitro Único o un Tribunal Arbitral de tres (3) árbitros siendo este último el de mayor escogencia con un 43%.

Tiempo desde que las partes pactan el Compromiso Arbitral y acuden al CEDCA



El presente gráfico muestra el tiempo que transcurre desde el momento en que las partes suscriben el compromiso arbitral hasta el momento en que surge la controversia objeto de la solicitud de arbitraje.